

CONVOCATORIA No. 001 DE 2026.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y TRABAJADORES DEL GUAVIARE CODEG en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el Artículo 65 del Estatuto y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el artículo 62 del Estatuto, las reuniones de Asamblea General Ordinaria deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año.
2. Que Según Capítulo X - artículo 65 y literal a) del Estatuto de CODEG, es función del Consejo de Administración convocar a Asamblea General Ordinaria.
3. Que, de acuerdo con las consideraciones anteriormente mencionadas, es necesario convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de manera presencial.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los asociados hábiles a la Asamblea General Ordinaria (presencial), para fecha, hora y lugar, determinados así:

Fecha: 7 de marzo de 2026.

Hora: 8:00 a.m.

Lugar: Auditorio de la cooperativa CODEG, ubicado en la Carrera 23 No. 16 – 160 de la ciudad de San José de Guaviare.

ARTÍCULO 2. PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. El proyecto de orden del día que se someterá a consideración de la Asamblea será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Verificación del quórum.
3. Elección de Mesa Directiva (presidente, vicepresidente y secretario) para la Asamblea.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Aprobación del reglamento de la asamblea general.
6. Elección de comisión de Verificación y Aprobación del Acta.
7. Informe de la Comisión de revisión y aprobación del acta anterior.
8. Informe de Gestión Año 2025 (Consejo de Administración, Gerente y Junta de Vigilancia).
9. Informe y dictamen de la Revisoría Fiscal.
10. Presentación y Aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.
11. Ratificación de autorización al representante legal, para tramitar la actualización del registro web ante la DIAN con la finalidad de que la Cooperativa continúe dentro del régimen tributario especial.



12. Presentación de reforma de estatutos, de acuerdo a las normas actuales vigentes, requeridas por la Supersolidaria.
13. Elección (ratificación) de un (1) integrante principal y un (1) suplente del Consejo de Administración.
14. Elección del Comité de Apelación
15. Presentación de candidatos a elecciones (3 minutos c/u)
16. Elecciones de Revisor Fiscal.
17. Proposiciones, recomendaciones y sugerencias
18. Clausura.

ARTÍCULO 3. Invitar a los interesados en ocupar el **cargo de Revisor Fiscal y su suplente**, para que hagan llegar sus hojas de vida y propuestas a las oficinas de CODEG ubicadas en la carrera 23 # 10- 160 de san José del Guaviare, a partir del día 10 de febrero hasta el día 24 de febrero de 2026.

Los candidatos deberán verificar que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto de CODEG, especialmente lo dispuesto en los artículos 115 y 116 del Estatuto.

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Contador público con matrícula vigente; puede ser persona natural o jurídica o una asociación o firma de contadores caso en el cual esta deberá designar un contador público que desempeñe personalmente el cargo.</p> <p>Honorarios entre 1.700.000 y 1.800.000</p>	<p>Dos (2) año de experiencia específica como revisor fiscal.</p> <p>Acreditar conocimiento en administración de riesgo (tal como lo estipula la circular 04 de 2017 de la Supersolidaria</p>

ARTÍCULO 4. COMUNICACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 424 del Código de Comercio y del Estatuto de la Cooperativa, la convocatoria se dará a conocer a todos los asociados hábiles mediante publicación que se hará a través de la página Web de CODEG o a través de comunicación remitida al último correo electrónico registrado en la Cooperativa o a través de un diario de circulación en el domicilio principal de la Cooperativa, con por lo menos 15 días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General.

ARTÍCULO 5. ASOCIADOS HÁBILES. Serán asociados hábiles para efectos de participar en la Asamblea General de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 71 del Estatuto, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones al momento de la convocatoria.

ARTÍCULO 6. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de los asociados hábiles e inhábiles para efectos de participar en la Asamblea General y la relación de los inhábiles será publicada para conocimiento de los afectados en las carteleras y a través de la página Web de CODEG.



Dicha lista durara fijada por el término de 5 días hábiles, termino durante el cual los asociados afectados podrán presentar sus reclamaciones en relación con su condición.

La Junta de Vigilancia resolverá dichas reclamaciones como mínimo con dos (2) días de anticipación a la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 7. DERECHO DE INSPECCIÓN. De acuerdo con lo dispuesto en el Literal (a) del Artículo 88 del Estatuto, los balances, informes y demás estados financieros serán puestos en las oficinas de CODEG a disposición y para conocimiento de los asociados elegidos a la Asamblea General, dentro de los ocho días hábiles anteriores a la fecha de la celebración de la reunión.

ARTÍCULO 8. SANCIONES. La no participación en la presente Asamblea General Ordinaria no justificada serán sancionadas según las normas y reglamentos internos de la cooperativa CODEG. Capítulo V art. 22 literal C.

ARTÍCULO 9. DIVULGACIÓN DE INFORMES Y DEL PROYECTO DE REFORMA DEL ESTATUTO. Los informes de gestión año 2025 y estados financieros que se someterán a consideración en la Asamblea General, podrán ser enviados a los correos de los asociados que reposan en la base de datos de la cooperativa.

El proyecto de reforma del Estatuto también se dará a conocer junto con la convocatoria a la Asamblea General.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Para constancia de firma, hoy 09 de febrero de 2026.


EMILIANO QUEJADA MENA
Presidente Consejo Administración


LUCERO DEL CARMEN MOSQUERA C.
Secretaria Consejo de Administración


MARIA YOHEILA RAMOS MOSQUERA
Vicepresidente Consejo de Administración


HERLIN WILLIAM MURILLO CUESTA
Vocal



REQUISITOS PARA REVISOR FISCAL

Las personas naturales, deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Título profesional en contaduría pública.
2. Tener experiencia profesional de dos (2) años en revisoría fiscal y/o auditoría.
3. Acreditar estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedido por una Institución de Educación Superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas, o expedida por una organización internacional.

Las personas jurídicas, deben:

1. Estar debidamente constituida, con una antelación superior a un (1) año a la fecha de su postulación.
2. Que su objeto social contemple actividades relacionadas con las funciones de revisoría fiscal y/o auditoria de personas jurídicas.
3. Experiencia empresarial mínima de dos (2) años, en áreas relacionadas con la revisoría fiscal de personas jurídicas.
4. El representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar los soportes que acrediten que los socios o asociados, directivos, administradores, funcionarios o asesores, que en nombre o por cuenta de la persona jurídica ejecutarán las funciones de revisor fiscal o contralor (principal y suplente). cumplen todos los requisitos exigidos para personas naturales contenidos en el numeral 1.2.1.1 del capítulo I del Título VI de la Circular Básica Jurídica.

Es importante que antes de presentar el formato de solicitud de inscripción tanto para personas naturales como jurídicas, se verifique el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente y se acompañe de los documentos exigidos; según corresponda. La radicación, se realiza por medio de los canales oficiales de comunicación dispuestos por la Supersolidaria.

Nota: no podrán participar quienes tengan incompatibilidad con lo previsto en las normas vigente y estatutarias.

